CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, de 2023
Señores
Concejo Municipal de Ibagué.

REF: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

El suscrito obrando en nombre propio (o en representación de) ofrezco realizar el contrato de cuyo objeto consiste en _____ Comprometiéndome en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y legalizarlo dentro del término que determine la invitación y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro del mismo tiempo estipulado.

El suscrito declara o manifiesta:

1. Bajo juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normatividad vigente.
2. Bajo juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegaré a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
4. Que conoce las especificaciones relacionadas con el objeto a contratar, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación, se somete a las reglamentaciones vigentes de entidad.
5. Que acepta las especificaciones contenidas en la invitación, bajo entendimiento que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.
6. Que el término de validez de la oferta es de
7. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a entregar los documentos e informes una vez se cumpla el objeto contractual.
8. El valor del contrato será cancelado por el concejo al Contratista en su totalidad una vez cumplido el objeto del contrato previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 o hasta que se agote el valor total de la oferta económica
9. Que en desarrollo del objeto contractual me comprometo a realizar las labores inherentes al contrato de compra, descritas en la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los xxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxx de 2023.

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección:

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 2
CONDICIONES TECNICAS

REF: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Obligaciones Generales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR- CON INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	9
2	EXAMEN DE OPTOMETRÍA	9
3	EXAMEN DE AUDIOMETRIA	9
4	EXAMENE DE SANGRE (GLICEMIA)	9
	EXAMENE DE SANGRE (PERFIL LIPÍDICO)	9
5	ELECTROCARDIOGRAMA	9
6	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	9

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En cumplimento del objeto Contractual el contratista debe realizar las siguientes actividades:

1. Los servicios deben serán prestados en una cede en la ciudad de Ibagué, la cual debe estar debidamente habilitada por parte autoridad de salud correspondiente.
2. El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la normatividad vigente que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.

7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

La anteriormente indicado, debe ser acreditado mediante la presentación de las hojas de vida de cada uno de los perfiles referidos, y los soportes correspondientes, para que sean valorados junto a la propuesta económica.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los xxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxx de 2023.

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección:

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

Ibagué
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

REF: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO / INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR- CON INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	9		315000
2	EXAMEN DE OPTOMETRÍA	9		
3	EXAMEN DE AUDIOMETRIA	9		
4	EXAMENE DE SANGRE (GLICEMIA)	9		
	EXAMENE DE SANGRE (PERFIL LIPÍDICO)	9		
5	ELECTROCARDIOGRAMA	9		
6	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	9		

SUBTOTAL	**$**
IVA	**$**
TOTAL	**$**

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ xxxxxxxxx

NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen at régimen simplificado y al régimen común, el valor de las ofertas presentadas se evaluara antes de IVA. Por lo cual, el valor de la propuesta para oferentes del régimen simplificado no podrá exceder el valor del SUBTOTAL de referencia registrado en el formato de Oferta Económica.

NOTA 3: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo.

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección:

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 4 RELACION DE EXPERIENCIA

Ibagué

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

REF: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

EXPERIENCIA GENERAL

N'	OBJETO	Entidad contratante	Contratista	Valor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación

Se adjuntan los contratos y/o certificaciones que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación Publica.

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ibagué

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

Ref: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023, en Ibagué
(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.
Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito en el Anexo. 6

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023, en Ibagué

(Se firma según el caso por:

C.C. No.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito en el Anexo. 5

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 6
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[LUGAR Y FECHA]
Ibagué

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

Ref: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) nombre del Proponentes, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguno, así como ninguna otra limitación de nuestra capacidad jurídica para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No.011 DE 2023

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No.011 DE 2023

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No.011 DE 2023 cuando nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 7
FORMATO DE MANIFESTACION INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Lugar y fecha)

Ibagué

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

REF: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Estimados señores:

(Nombre de la empresa o persona natural oferente], en mi calidad de (representante legal o apoderado del proponente u oferente cuando es persona natural) Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto de manera expresa que ni mi persona, ni el proponente que represento, (sea persona natural , jurídica, consorcio o ‹Unión temporal) ni sus socios, ni sus integrantes y/o directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes, previstas en la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar y demás las normas legales señaladas en la ley. Asimismo, manifiesto que en caso de inhabilidad sobreviniente informare a la entidad dicha situación y daré cumplimiento a la disposición legal sobre la materia. En consecuencia, asumiré totalmente y a su cargo, cualquier reclamación, acción judicial y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la [señalar entidad unidad ejecutora], o cualquiera de sus funcionarios para el proceso contractual en referencia.

[Firma representante legal del Proponente/apoderado o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar información]
Proponente Correo electrénico:

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 8
PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No.011 DE 2023

Ante la opinión pública, el (los) proponente(s) dentro del presente proceso de contratación en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, se encuentra comprometida contra la lucha de la corrupción y que a la luz de la legislación vigente, toda forma de corrupción es ilegal siendo deber del Estado investigar a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaia impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE con el fin de:

1.Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios proponentes.

2.Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato.

3.Ganar la adjudicación del contrato.

4.Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5.Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

6.Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7.Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8.Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:
1.Las empresas participantes y el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a)No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario de la CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b)No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para GONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE y la seriedad de los mismos.

Por su parte el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

1.Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

2.Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

3.Las Empresas Internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la Casa Matriz de la Compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando ésta existiese.

4.Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

5.Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a)Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b)En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si asi lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá cornprometerse a respetar dicha reserva.

6.Adicionalmente todos los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

7.En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
8.Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

9.Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

10.Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación publica. Las empresas participantes denunciaran ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente at presente proceso de contratación.

Para constancia se firma en (Ciudad), a los ___ (__) del mes de _____ de 2023.

Por los Proponentes,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información
Cargo: [Insertar información)
Documento de Identidad: [Insertar información].
Notificación Electrónica
Para efectos de lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 que trata sobre notificación electrónica, manifiesto expresamente que acepto que los actos que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación me sean notificados por medio de la opción de mensaje de la plataforma SECOP II o en caso de requerirlo al siguiente correo electrónico.
Poner el correo electrónico correspondiente

{Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [insertar información]
Cargo: [Insertar información
Documento de Identidad: [Insertar información

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 9
FORMULARIO DE PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PCUNIARIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No.011 DE 2023

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del (1,0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesaria que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informara a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE a título de indemnización, una suma equivalente al treinta (30%) del valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre del Contratista] adeude a CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 9
FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS

OBJETO DEL CONTATO
No.
CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE
VR. CONTRATO
EN PESOS $
TIPO FECHA DE LA MULTA SANCION VR. DE LA
MULTA O SANCION EN PESOS $ VR. DE LA
MU TA SANCION EN SMMLV
MULTA SANCION

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es toralmente cierta, corresponde única y exclusivamente a fa entidad que representamos.
Nota: En caso en que la persona natural o jurídica no presente en la actualidad multas o sanciones, indicar que NO APLICA.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información)
Documento de Identidad: [Insertar información]

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO 10
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No.011 DE 2023

Señores
XXXXXXXX
NIT No. XXXX
R.L. XXXXXXX
DIRECCION: XXXXX
CORREO ELECTRONICO: XXXXX
Ciudad

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección S "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Representado por FERNEY VARON OCHOA, debidamente autorizado para contratar de conformidad con acta de posesión del 30 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, en mi carácter de Ordenador del Gasto manifiesto que acepto expresa e incondicionalmente la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXXX-X, Representada Legalmente por XXXXX XX XXXXX XXXX, identificado con cedula de ciudadanía No XXXXXX, quien es el Representante Legal de la sociedad XXXX.

Así las cosas, los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATO
NUMERO XXX -2023 FECHA

XX-XX-2023
TNFORMACIONDELCONTRATO
NOMBRE: XXXXXXXXXXX.
NIT: XXXXXXXXXXX.
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXXXXX.
C.C. XXXXXXXKKXXX.
DIRECCION: XXXXXXXXXXX.
MUNICIPIO: TBAGUE
TELEFONO:

Correo electronico: XXXXXXXXXXX.
INFORMACION TRIBUTARIA
PERSONA
JURIDICA REGIMEN TRIBUTARIO
XXXXXXXXXXX.
OBJETO XXXXXMXXXXXXXXX
PLAZO XXXXXXXXXXXXX
VALOR XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XX.XXX.XXX).
FORMA DE PAGO
El Concejo, cancelara el valor al contratista en un solo pago
del 100% al finalizar la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
NUMERO DE CUENTA
TIPO DE CUENTA Y N° XXXXXXXXX
CUENTA DE AHORROS

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ENTIDAD BANCARIA BANCO XXXXXXXXX
LUGAR DE EJECUCION El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué- Tolima.
SUPERVISOR FERNEY VARON OCHOA
CARGO DEL SUPERVISOR PRESIDENTE
IMPUTACION PRESUPUESTAL
CDP FECHA DE
EXPEDICION IDENTIFICACIDN
PRESUPUESTAL VALOR AFECTACION
XXXXX 20-XX-2023 XXXXXXXXXX " $XXXXXXXXX $XXXXXXXXxX

Entre los suscritos a saber: EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 890706839-2 representado por FERNEY VARON OCHOA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.404.785 en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Ibagué de conformidad con acta de posesión del 30 de noviembre de 2022, en nombre del Concejo Municipal de Ibagué, de conformidad con él, quien se denominara, EL CONCEJO, por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO consignado en las Siguientes clausulas previas las siguientes CONSIDERACIONES- PRIMERA: Que la Presidencia del Concejo Municipal, en virtud del proceso de Mínima cuantía No. 011-de 20023 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ", conformes los requerimientos técnicos acreditados y exigidos en la invitación:

CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR- CON INFORME DE CONDICIONES DE	9

	SALUD	
2	EXAMEN DE OPTOMETRÍA	9
3	EXAMEN DE AUDIOMETRIA	9
4	EXAMENE DE SANGRE (GLICEMIA)	9
	EXAMENE DE SANGRE (PERFIL LIPÍDICO)	9
5	ELECTROCARDIOGRAMA	9
6	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	9

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo, condiciones y cantidades acordadas.
2. Disponer y garantizar del personal médico especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina Laboral (Licencia vigente) para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores públicos de la entidad.
3. Contar con los instrumentos médicos adecuados y los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, en cada uno de los consultorios donde prestará el servicio.
4. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de conformidad con las necesidades requeridas por la Corporación.
5. Emitir a la entidad el certificado médico con las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
6. Registrar la información de las valoraciones médicas en el Formato de Historia Clínica Ocupacional de acuerdo con los parámetros mínimos que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007, los cuales deben contener lo señalado en el artículo 8 de dicha Resolución.
7. Prestar los servicios en la misma sede y en el mismo día en que se cita al servidor público.
8. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con el examen paraclínico de soporte al examen médico ocupacional de optometría y audiometría en la misma sede y en el mismo día en que se cita al servidor público.
9. Allegar Licencia de salud ocupacional del área o campo de acción de cada uno de los que conforman el equipo mínimo para la elaboración de los exámenes de evaluaciones medicas ocupacionales.
10. Cumplir con el tiempo mínimo de duración de la consulta para cada examen médico ocupacional, que deberá ser mínimo de veinte (20) minutos, tanto para los exámenes médicos ocupacionales como para las valoraciones complementarias.
11. Obtener la firma del consentimiento informado por parte del trabajador dentro del formato de historia clínica ocupacional de todos los exámenes médicos y valoraciones complementarias realizadas.
12. Entregar un archivo físico y magnético de los servicios prestados a los funcionarios de la Corporación.
13. Asumir todos los gastos asociados al contrato hasta su terminación.

CLAUSULA TERCERA• A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el CONCEJO realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato cuando solicite EL CONCEJO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) informar oportunamente al CONCEJO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera

de la ley comunicar oportunamente al CONCEJO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL CONCEJO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el CONCEJO o conocida por el por cualquier medio.

CLAUSULA CUARTA - VALOR: XXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXX MIL PESOS M/CTE ($XX.XXX.XXX). El contratista declara pertenecen at régimen XXXXXX como consta en el respectivo RUT. PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución de conformidad con la propuesta presentada.
CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El CONCEJO El Concejo, cancelara el valor al contratista mediante actas parciales, de acuerdo con el suministro proporcionado durante el periodo respectivo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARAGRAFO CUARTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONCEJO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.
CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUES TAL: El CONCEJO pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXX Concepto: XXXXXXXXXXXXXX, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXX de XXX de XXXX de 2023, expedido por el profesional especializado oficina de contabilidad.
CLAUSULA OCTAVA • PLAZO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta XXXXXXXX.
CLAUSULA NOVENA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
CLAUSULA DECIMA - CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONCEJO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA• MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUA LES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA D£CIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA: Para efectos de esta cláusula toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del Concejo Municipal de Ibagué, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -SUPERVISION: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por FENEY VARON OCHOA (PRESIDENTE DEL CONCEJO) o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del CONCEJO y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PAMGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3, Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Socia! y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el CONCEJO, cuya decisión será definitiva.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONCEJO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMA QUINTA • INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables a contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. E| pago del valor de has multas y de la clausula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas. b) CALIDAD DE LOS BIENES. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien. SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual diez (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA • REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACION DEL CONTRATO: Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución y de legalización del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - COPIA: Del presente contrato solo se expedida en original que reposara en la secretaria general del Concejo de Ibagué el cual se publicara en el Portal Único de contratación para los fines pertinentes.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: EL CONCEJO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los xxxx (xx) días del mes de xxxx de dos mil veintitrés. (2023).

POR EL CONCEJO,

FERNEY VARON OCHOA
Presidente y supervisor

Ordenador del Gasto — Ejecutor

POR EL CONTRATISTA